

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, con R.U.C. N° 20519752604, con domicilio legal en Av. Circunvalación 1-B S/N Sector el Gramadal, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, debidamente representado por su Gobernador Regional **ZENON GREGORIO CUEVAS PARE**, identificado con DNI N° 04412954, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, a la cual en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representado por su Jefe, M.C. **MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES**, identificado con DNI N° 29251147, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2020-SA, de fecha 01 de junio del 2020, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante Resolución Jefatural N° 065-2020/SIS de fecha 01 de julio de 2020, a la cual en adelante se le denominará "**EL FISSAL**"; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 8 de enero del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por objeto que **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras - UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS** que se encuentren debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.



Con fecha 16 de julio del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Primera Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE INTEGRIDAD y el numeral 24.2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA.



Con fecha 11 de febrero del año 2020, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Segunda Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar e incorporar cláusulas al Convenio primigenio en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).



CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, las mismas que quedan redactadas de la siguiente manera:



"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

"(...)

1.30 Resolución Ministerial N° 513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID – 19 y camas UCI COVID – 19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID – 19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas.

1.31 Decreto Supremo N° 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 - Ley marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo 1303, decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud."

"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

"(...)

"7.14 Financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestione la IPRESS de EL PRESTADOR con otra IPRESS de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19 financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestionen las IPRESS de EL PRESTADOR con otras IPRESS públicas, privadas o mixtas, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado. La IAFAS FISSAL, de acuerdo a su cobertura, financiará las prestaciones por traslado de paciente oncológico estable, según normativa.

(...)"

7.18 El SIS permitirá el registro de las prestaciones de UPSS reconocidas por la Autoridad Sanitaria, de manera preliminar, en tanto se regulariza la situación de la IPRESS.

(...)"

"CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

"(...)

8.23 Presentar a LAS IAFAS toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados y demás información requerida por SUSALUD, incluyendo la información de su cartera de servicios en el RENIPRESS.

(...)

8.32 Las IPRESS de EL PRESTADOR deberán gestionar la referencia de un asegurado SIS en condición de emergencia, con otra de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19, las IPRESS de EL PRESTADOR están obligadas a comunicar al gestor de camas de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud para que el asegurado sea referenciado a otra IPRESS pública, privada o mixta, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

(...)

22.2 Pago Capitado:

(...)

b. Tramo II, corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el presente año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transferirá el porcentaje proporcional a su ejecución de los recursos, tomando como referencia la totalidad de recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud considerados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) y se evaluará a nivel de devengado por Unidad Ejecutora con la fecha de corte al 30 de junio 2020, teniendo la siguiente distribución:

Rangos en la fase devengado (DyT)	% de transferencia a asignar
Mayor – Igual a 40 %	100 %
Mayor – Igual al 35% y menor que 40%	75 %
Mayor – Igual al 30% y menor que 35%	50 %
Menor al 30 %	25 %



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Con respecto al porcentaje pendiente de transferencia, el SIS realizará la última evaluación al cierre del mes de setiembre (30-09-2020), y lo transferirá siempre que la ejecución en fase a nivel de devenga supere el 75.00% de los recursos transferidos por el SIS (fuente de financiamiento DyT).

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.4 Pago por Servicio realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita):

(...)

3era. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.7 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 , la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y de atención segura, pueden disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS, así como para el fortalecimiento de los servicios especializados en el primer nivel de atención. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS hasta el término del presente año fiscal.

"CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PRESTACIONAL Y DE ASEGURAMIENTO, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACIÓN ADSCRITA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL II Y III NIVEL SIN POBLACIÓN ADSCRITA"

(...)

23.3 La transferencia del mecanismo de pago capitado se realizará en base a los resultados de la medición de la ejecución descritos en el numeral 22.2; asimismo, para efectos de monitoreo se realizará la evaluación de los indicadores de gratuidad y atención segura. Si El Prestador no supera la evaluación se realizará el ajuste correspondiente a su marco presupuestal del siguiente periodo fiscal.

(...)

23.5 Para el mecanismo de Pago por Servicio los ajustes que resulten de la evaluación de los indicadores orientado a la gratuidad y atención segura, formarán parte de las liquidaciones.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA

(...)

24.3.1 EL SIS:

(...)



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

2da. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.3.2 EL FISSAL:

(...)

2da. Transferencia (30%): corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS FISSAL se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.8 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 , la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y atención segura, se le eximirá del porcentaje de asignación para la ejecución de los recursos contemplado en el Acta de Compromisos suscrita para el presente año, pudiendo EL PRESTADOR disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS, hasta el término del presente año fiscal.

(...)"

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de LIMA, a los 28 días del mes de AGOSTO del 2020.

Vertical list of official stamps and signatures on the left margin, including 'GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA', 'OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL', 'GERENCIA GENERAL REGIONAL', 'GERENCIA DE NEGOCIACIÓN Y FINANCIAMIENTO', 'VALDEZ', 'MINISTERIO DE SALUD', 'GERENCIA GREP', and 'SEGURO INTEGRAL DE SALUD'.

Signature and stamp of Zenon Gregorio Cuevas Pare, Gobernador Regional of Moquegua. Includes stamp of 'GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA' and 'GERENCIA GENERAL REGIONAL'.

Signature and stamp of P. Figueroa, includes stamp of 'OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA' and 'C. SUI AR'.

Signature and stamp of Moisés Ernesto Rosas Febres, Jefe of Seguro Integral de Salud. Includes stamp of 'SEGURO INTEGRAL DE SALUD' and 'JEFATURA'.

Signature and stamp of Edith Orfelina Muñoz Landa, Jefa (e) FISSAL. Includes stamp of 'MINISTERIO DE SALUD' and 'SEGURO INTEGRAL DE SALUD'.

Signature and stamp of Edith Orfelina Muñoz Landa, Jefa (e) of Fondo Intangible Solidario de Salud. Includes stamp of 'FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD'.

Signature and stamp of C. SUI AR, includes stamp of 'SEGURO INTEGRAL DE SALUD'.

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

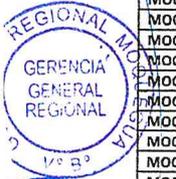
ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

PLEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	FISSAL
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002808	P.S. CAMBRUNE	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002809	CENTRO DE SALUD CARUMAS	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002810	P.S. CUCHUMBAYA	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002811	P.S. SACUAYA	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002812	P.S. SOQUEZANE	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002813	P.S. CALACOA	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002814	P.S. MUYLALQUE	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002815	P.S. SAN CRISTOBAL	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002824	C.S. SAN FRANCISCO	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002825	C.S. MARISCAL NIETO	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002826	P.S. 28 DE JULIO	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002827	P.S. LOS ANGELES	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002828	P.S. EL SIGLO	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002829	P.S. LA BODEGUILLA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002830	C.S. SAN ANTONIO	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002832	C.S. SAMEGUA	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002833	P.S. TUMILACA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002834	C.S. TORATA	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002835	P.S. YACANGO	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002836	P.S. ARONDAYA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002837	P.S. COALAUQUE	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002838	P.S. AMATA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002839	P.S. LA CAPILLA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002840	P.S. YALAUQUE	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002841	CENTRO DE SALUD OMATE	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002842	P.S. CHALLAGUAYO	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002843	C.S. PUQUINA	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002844	P.S. CHILATA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002845	P.S. SANTA ROSA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002846	P.S. QUINISTAQUILLAS	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002847	P.S. CHOIATA	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002848	C.S. ICHUÑA	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002849	P.S. OYO OYO	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002850	P.S. UMALZO	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002851	P.S. CHAIE	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002852	P.S. PASTO GRANDE	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002853	P.S. LLOQUE	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002854	P.S. MATAUQUE	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002855	P.S. HUATAGUA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002856	P.S. SALINAS MOCHE	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002857	C.S. UBINAS	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002858	P.S. YALAGUA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002859	P.S. CHACLAYA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002860	P.S. ANASCAPA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002861	P.S. QUINSACHATA	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002862	P.S. YUNGA	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000002863	P.S. PUENTE BELLO	I-2	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	000006776	P.S. PACHAS	I-1	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	0000021101	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO - MOQUEGUA	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	0000024054	CENTRO DE SALUD CHEN CHEN	I-3	S	-
MOQUEGUA	0884	REGION MOQUEGUA - SALUD	0000026120	C.S. MERCADO CENTRAL	I-3	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002816	P.S. EL ALGARROBAL	I-1	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002817	C.S. MIRAMAR	I-3	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002818	HOSPITAL ILO	II-1	N	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002819	C.S. ALTO ILO	I-3	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002820	C.S. PAMPA INALAMBRICA	I-3	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002821	P.S. VARADERO	I-2	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000002822	P.S. 18 DE MAYO	I-2	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000006777	P.S. PACOCHA	I-2	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000007731	P.S. LOS ANGELES - ILO	I-2	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000012046	C.S. JHON F. KENNEDY - ILO	I-3	S	-
MOQUEGUA	1172	REGION MOQUEGUA - SALUD ILO	000023034	Centro Salud Mental Comunitario Ilo	I-3	S	-
MOQUEGUA	1394	REGION MOQUEGUA - HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	000007732	HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	II-2	N	SI

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD al 31.07.2020 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA: En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS y de corresponder generar la Adenda respectiva al Convenio.



CÁRDENAS R.

P. FIGUEROA

E. MUÑOZ

TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02 INDICADORES

1.1. Indicador: Gratuidad

- **Fórmula:** Atendidos con prestación completa y gratuita/ Total de Atendidos a medir *100
- **Atendidos a medir:** 50 atendidos* IPRESS
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de gratuidad con el representante de la IPRESS evaluada.

• **Margen de tolerancia¹:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20%	15%	10%	5%

• **Deducciones:**

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % de la Producción Mensual Neta

1.2. Indicador: Atención segura

- **Fórmula:** Personal de Salud con recepción de EPP en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS / Personal de Salud en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS *100.
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS.
- **Cantidad de Personal:** Según la IPRESS, si tiene más de 20 trabajadores de salud, se realizará la medición en un servicio determinado. Si la IPRESS tiene menos de 20 trabajadores, la medición es total.
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de atención segura, con el representante de la IPRESS evaluada.

• **Margen de tolerancia²:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
20%	15%	10%	5%

• **Deducciones:**

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para la aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % Producción Mensual Neta

De acuerdo a la normativa vigente (artículo 31° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, que establece el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud) las IPRESS están obligadas a brindar el 100% de las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, El SIS ha establecido un margen de tolerancia.

² De acuerdo a la normativa vigente (artículo 7° del Decreto Supremo N° 012-2020-SA y literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA) las IPRESS están obligadas a garantizar al 100% del personal de salud la provisión del Equipo de Protección Personal — EPP. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, El SIS ha establecido un margen de tolerancia. Para la evaluación se tendrá en cuenta la RM N° 456 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".

